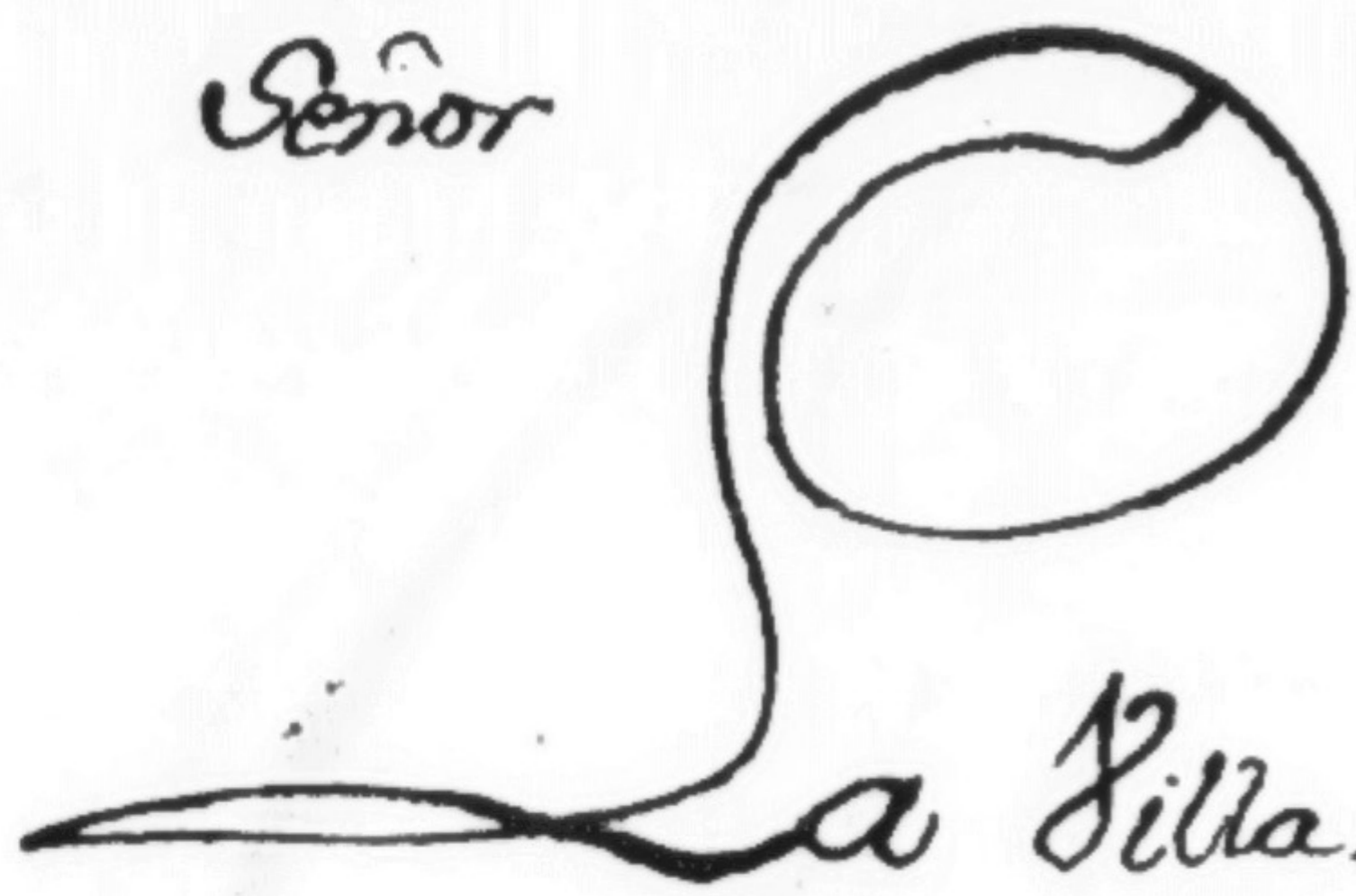


S. M. y C. M.

Señor



La Villa de Torgara en la Prouincia de Guipue
coa, que tenia por gloria superior la felicidad de ser del
dominio de V. M., se ve distinguida con el inestimable honor
de manifestar la generosa piedad de V. M. en su real va-
tuacion de trabajo o puerto, y de hecho se dio el Motu
que se le dio en Guipuzcoa este año. No es facil veros
que agradecia bastante de nombracion tan venetada una
Republica como Torgara, y aun halla difcultades en
de V. M. dignamente. el agrado de nombracion a esta
pueda ser real clemencia, pero facilitando la benignidad
de V. M. el llegar a lo que se ve aprueba de
esta ocasion para asegurar a V. M. que vera siempre
la ambicion de la Villa, y de sus hijos el sacrificarse por el
augusto nombre de V. M. y que jamas aspiraran a
otra fortuna que a la gloria de que disponga V. M. de su
ocasion en quanto sea de su satisfacion.

N. S. P. la M. y C. persona de V. M. en la
mayor felicidad con m. S. a. S. que tra menester la misericordia
De mi Ayuntamiento de 3 de Junio de 1766.